BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 184, fecha: viernes, 26 de Septiembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	235.870,20 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	171.600 €€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	64.300 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	103.600 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	200 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.500 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	64.270,20 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	64.270,20 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0 €

TOTAL:	235.870,20 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	254.158,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	200.982 €€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	65.250 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	56.100 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	41.100 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	28.532 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	53.176,00 €€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	53.176 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	254.158,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretaria Interventora
Personal Laboral Temporal	Alguacil Peón servicios múltiples

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ciruelas a 27 de junio de 2025. El Alcalde. Francisco Javier Sánchez Caballero.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 47a4d22fdcdcee85204977645fad22b6daac9896